

de los Señores de este Estado Noble a D. Martin Perez
de los Condes y su Compañero en el Estado General
a Martin Fernandez Gonzalez, Don Alguacil Mayor
en este Estado noble a D. Juan. Piquel de los Condes
y Don Mayor del Povo en este Estado General a Juan
Sanchez auellan, lo qual visto por los dichos Señores
Mandaron se fuese lo que se ve de Manda y que
en su cumplimiento se le de la Posit. a los electos
y que para ello el Portero deste Ayuntamiento les cite
con Papeles en el

Para Nombrar los demas de los que son de los
y Don Alcalde de lasanta hermandad en el Estado de
los hijos Dalgo y otros los Residores y Alcalde de lasanta
hermandad en el de Ciudad de San. Como sea con un
bra Unanimem y conformem Digo para auerse conformada
lo de lasanta y otros en esta Manera

El Sr. Alcalde D. Juan thomas auellan Dijo que nombra
sus Nombres para Residores en el Estado de hijos Dalgo
a D. Alonso bruno thomas thentente de Alcalde de la
Castilla de esta villa ya D. Juan Ant. thomas auellan y
sea Persones en quienes concurran las Partes y calidades
y se requirieren para d. tener semejantes oficios. y por
Alcalde de la hermandad en su misma estado, sin
en su caso de auer sido requerida y amilla con el
Orden de S. Mar. mis. en que ordena que las Bracas
de Alcaldes de la hermandad queden en los que
dejan de ser Ordinarios. y que en conformidad de esta
Carta Orden tocana a sum. p. hallarse y requirir de
de servir este Puerto nombrara a D. Pedro thomas auellan
y para de la paz sea suspeto en quien concurran las
mismas calidades y Residores en el Estado de
para nombrara y nombra a Pedro thomas auellan

